DIRECCION QUE PROYECTA	Dirección de Estructuración
FECHA	Julio de 2023

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio, creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021, cuyo objeto social es "promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio. Igualmente, podrá realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial; realizará asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administrará los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo organizados con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del municipio y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos".

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021 de Junta Directiva, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó su Manual de Contratación como una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere suministrar y realizar el montaje los equipos eléctricos necesarios para el funcionamiento de los parqueaderos administrados por la Empresa Publica del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y en la mejora del entorno social y la seguridad alrededor de los predios a intervenir.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa Pública del Municipio De Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El presente Proceso de Contratación se adelantará por la modalidad de "Contratación Directa", según el numeral 33 del Manual de Contratación:

CONTRATACION DIRECTA

> *"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.*

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas:

(i) Cuando un proceso de selección no se ha recibido ninguna manifestación de interés, no exista pluralidad de proveedores, o se hubiera declarado fallido de conformidad con lo previsto en el artículo de que trata esta declaratoria.

Descripción de la meta:

El Acuerdo municipal 14 de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo municipal 2020 -2023 EL CAMBIO AVANZA, en su artículo 31 establece como meta el "Programa avanzando hacia la recuperación de nuestro espacio público", describiendo el espacio público como "*el lugar donde se dan las interacciones sociales y se dan intercambios económicos.*"

Asimismo, el artículo 65 del acuerdo 14 de 2020. Proyectos Estratégicos establece;

Apuesta	Objetivo general	Objetivo especifico	Población beneficiaria	Actores involucrados
Adecuación física y dotación para la recuperación y aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Soacha	Aprovechar el espacio público para el efectivo uso, brindar un espacio de manera operativa y formar alternativas de solución en el uso del espacio público y su adecuación en pro de mejorar la interacción social oferta institucional	Controlar la desorganización urbana y los indicies delictivos y acciones contrarias a la convivencia ciudadana en el espacio público, mejorar la productividad y calidad de vida del municipio	Al total de la población del municipio de Soacha según cifras DANE corresponde a 808.288 habitantes	Municipio EPUXUA AVANZA E.I.C.E como operador Secretaria de Gobierno como la entidad misional Valorización Municipal.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, requiere contratar la ejecución de "SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA LOS PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E", en cumplimiento de la meta contemplada en el art. 33 numeral 3.1 relevantes del actual Plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2020-2023 "El Cambio Avanza", siendo necesario llevar a cabo la orden de compra para la puesta en marcha del proyecto previamente mencionado.

La Empresa EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS-2023000108 del 16 de junio de 2023 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2023.

2. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE "CLASE"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

3. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA LOS PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

3.1. **Alcance:**

El futuro CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar con plena autonomía técnica garantizando el cumplimiento en tiempo modo y lugar de las actividades y elementos requeridos que hacen parte de la ficha técnica con el fin de suministrar y realizar montaje de acometida eléctrica en los parqueaderos del barrio compartir, Las especificaciones técnicas de cada elemento para la ejecución del contrato se encuentran descritas en el anexo técnico.

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el proponente debe contemplar y tener en cuenta las especificaciones técnicas que se encuentran en el documento denominado ANEXO 1 Ficha Técnica, que hace parte integral del contrato a celebrar.

De esta manera, el proponente deberá anexar con su propuesta las fichas técnicas de los elementos del fabricante, de cada uno de los elementos garantizando el cumplimiento de las especificaciones dadas, donde se evidencie, calidad, marca y garantía.

Así mismo, se tendrán en cuenta que el futuro contratista capacitará a los funcionarios y colaboradores de EPUXUA AVANZA E.I.C.E en el manejo de los equipos a instalar.

4. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entrega del certificado ante ENEL CODENSA para el suministro de energía y el acompañamiento de este tramite por parte del contratista.

5. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

CARGO	CANTIDAD	FORMACION Y EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN INGENIERIA	1	Profesional en Ingeniería electrónica o electromecánica o eléctrica o en control o sistemas O carreras afines. Con mínimo 4 años de experiencia profesional y 2 años de experiencia en mantenimiento de sistemas eléctricos Con tarjeta profesional cuando aplique
PERSONAL DE APOYO	1	Mano de Obra no calificada Con mínimo 1 año de experiencia en montaje de acometidas.

5.1 CONDICIONES DE LA ACREDITACION DEL PERSONAL

1. Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia

solicitada en este proceso, *(Títulos académicos, certificaciones laborales, en los casos que aplique se debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces).*

2. Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

5.2 Experiencia:

- ✓ Nombre o razón social del contratante (empleador)
- ✓ Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- ✓ Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- ✓ Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- ✓ Dirección y teléfono del contratante.

6. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($11.086.914,05) M/CTE.** Incluido IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

Se procedió a identificar empresas del sector que presten el ser solicitó a los correos iteccolombia@hotmail.com, siener.ingenieriaelectrica@gmail.com, mabsaingenieros@gmail.com, especializados en implementación de sistemas eléctricos, para que realicen la cotización y se allegue Vía correo electrónico la información suministrada en la ficha técnica. Se recibieron 3 cotizaciones así:

ITEC DE COLOMBIA		SIENER SOLUCIONES EN INGENIERIA Y ENERGIAS S.A.S.		MABSA INGENIERIA S.A.S.		PRECIO TECHO	
VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
$ 4,222,085	$ 8,444,170	$ 4,644,294	$ 9,288,587	$ 5,108,723	$ 10,217,446	$ 4,658,367	$ 9,316,734
SUBTOTAL	$ 8,444,170.08	SUBTOTAL	$ 9,288,587.40	SUBTOTAL	$ 10,217,446.00	SUBTOTAL	**$ 9,316,734.49**
IVA 19%	$ 1,604,392.32	IVA 19%	$ 1,764,831.61	IVA 19%	$ 1,941,314.74	IVA 19%	**$ 1,770,179.55**
TOTAL	$ 10,048,562.40	TOTAL	$ 11,053,419.01	TOTAL	$ 12,158,760.74	TOTAL	**$ 11,086,914.05**

- Cotizaciones adjuntas al presente documento

6.1 IMPUESTOS:

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 7.1 GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista **Ver anexo 2 MATRIZ DE RIESGO**

7.1 Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

7.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más el término establecido para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	contrato, más tres años.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar y/o actualizar las pólizas señaladas, en caso de que el acta de inicio se suscriba en una fecha diferente a la estipulada en el contrato, o que este último se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

Nota 2: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta solicitada debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por

falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

8. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

9. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2023000108 por valor de **ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($11.086.914,05) M/CTE.,** Inversión, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023.

CÓDIGO	2.4.5.02.08
NÚMERO	DIS-2023000108
DESCRIPCIÓN	Inversión Construcción y Servicios de la construcción
FECHA	16 de junio de 2023
VALOR	$11.086.914,05
OBJETO	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA LOS PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
EXPEDIDO	Subgerencia administrativa, financiera y de gestión humana

10. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Lugar de ejecución del contrato se encuentra localizado dentro del departamento de Cundinamarca, en el área central del país,

Parqueadero 1. Está ubicado entre las carreras 14 y carrera 13 H y las calles 20 sur y 26 sur del barrio Compartir del Municipio de Soacha Cundinamarca.

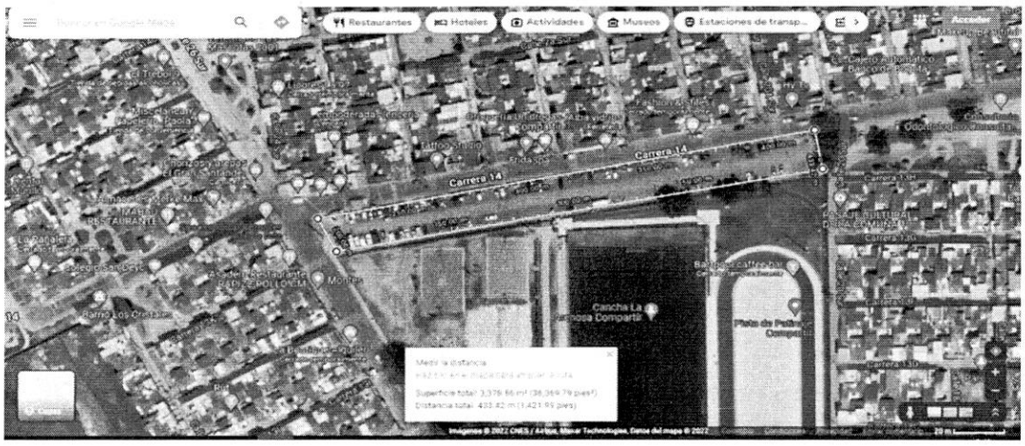


Figura 1. Localización del parqueadero la Arenosa

Parqueadero 2. Está ubicado entre las carreras 11b y carrera 11d y las calles 18 sur y 18b sur del barrio Compartir del Municipio de Soacha Cundinamarca.

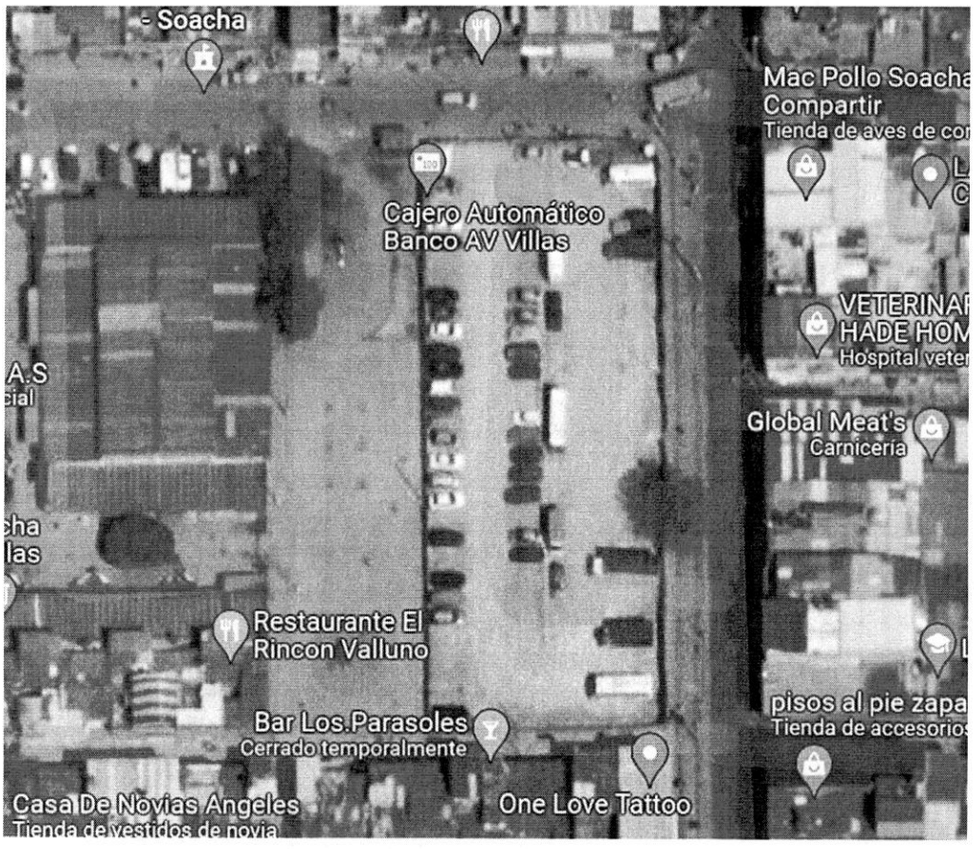


Figura 2. Localización del parqueadero Plaza de Mercado Compartir

11. LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E determina como forma de pago la siguiente:

EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago una vez se realice por parte del contratista la totalidad de las actividades descritas en el alcance del objeto y fichas técnicas, es decir, entrega, instalación (que incluye todas las actividades referentes al montaje, ubicación de cada equipo pruebas de funcionamiento y el proceso transferencia de conocimiento para funcionarios y colaboradores en las condiciones determinadas, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad de todos y cada uno de los componentes que confirme la efectiva ejecución del objeto contractual.

El valor será cancelado con la presentación de factura de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte el supervisor, : i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. iv). Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS		
CONCEPTO	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

12.1 Obligaciones del contratista.

12.1.2 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
11. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

12.3. Obligaciones Específicas. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad relacionadas en el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.
2. Acatar las observaciones que le formule la Entidad, a través del supervisor del contrato, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
3. Garantizar toda la logística para realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en los lugares definidos por la Entidad . Asimismo, el contratista deberá garantizar el costo del transporte de los bienes.
4. Realizar la entrega e instalación de los bienes objeto de la contratación cumpliendo con las fechas y horarios acordados con el supervisor del contrato.
5. Disponer del personal idóneo para la ejecución del contrato el cual debe corresponder al recurso humano ofrecido con la propuesta.
6. Cambiar los bienes que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y según las sugerencias presentadas por la supervisión del contrato. De esta manera, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios.
7. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.
8. Garantizar de forma eficaz y eficiente la prestación del objeto contratado y responder por su calidad,

sin perjuicio de la respectiva garantía.

9. El contratista se compromete a brindar soporte técnico, mantenimiento y garantía directamente por el fabricante de los equipos, conforme la garantía solicitada.
10. Cumplir con todas las obligaciones previstas y relacionadas con la naturaleza del CONTRATO, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.
12. El contratista se compromete a realizar la instalación de los todos los equipos y elementos adquiridos en el contrato así mismo a realizar la capacitación a los funcionarios y/o colaboradores de la entidad.
13. Realizar el acompañamiento del trámite de legalización ante ENEL CODENSA de los contadores instalados.
14. Remitir a la ENTIDAD el radicado expedido por ENEL CODENSA
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las indicadas en el anexo técnico del proceso

12.4. Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

14. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

Las condiciones técnicas se encuentran contempladas en el Anexo 1 Ficha técnica

15. RESPONSABLES

JAIRO VARGAS ROJAS
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN

Proyecto: Jimmy Julián Vallejo Caro – Profesional Grado I
Reviso: Ana Milena García Contreras - Profesional Especializado
Reviso: Christian Camilo Torres Ortegón - Subgerente Administrativo, Financiero y Gestión Humana

Calle 12 No. 8A-36 Soacha Cundinmarca
Tel: 601 - 520 34 75
contactenos@epuxua.gov.co